

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 24 de noviembre de 1988, sobre prestación de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo número 1903/1989 interpuesto por el Procurador don Rafael Espina Carro en nombre y representación de doña María Teresa Domínguez Campos, declarando ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas y precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**13536** *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 632/1988, promovido por don Bernardo Saro Morón.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 632/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Bernardo Saro Morón, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar el acto recurrido por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Ministro para las Administraciones Públicas.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**13537** *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3261/1988, promovido por don Carlos Gutiérrez Salgado y otros.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 6 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número

3261/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Carlos Gutiérrez Salgado y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988 sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de Muface (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que inadmitiendo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Joaquín Cornide Sáinz, en nombre y representación de don Carlos Gutiérrez Salgado, con D.N.I. número 55.081; don José Luis Alcántara Troncoso, con D.N.I. número 1.712.861; doña Josefina Jarque Martí, con D.N.I. número 1.289.405; doña Elena Llana Abad, con D.N.I. número 1.538.274; don Aurelio Capellán Miguel, con D.N.I. número 1.715.562; don Tomás Capellán Miguel, con D.N.I. número 187.172; don Alfonso Senra Díaz, con D.N.I. número 1.963.954; don Julio Pedraza Pedraza, con D.N.I. número 1.712.427; don José Antonio Caballero Paños, con D.N.I. número 1.965.718; doña Juana Delgado Aranda, con D.N.I. número 46.597; doña Amparo Quintas Gallardo, con D.N.I. número 1.207.996; don Eugenio Granado de la Fuente, con D.N.I. número 588.130; don Antonio Reus Cid, con D.N.I. número 1.745.913; don José Aranda Bernardo, con D.N.I. número 154.774; don Serafín González Sánchez, con D.N.I. número 307.369; don Emeterio Martín Martín, con D.N.I. número 701.440; doña Carmen Pozo García, con D.N.I. número 153.573; doña Esther Martínez Vázquez, con D.N.I. número 1.222.631; don Carlos Asenjo Aguado, con D.N.I. número 1.715.078; don Fidel Sanz Esteban, con D.N.I. número 440.709; don Baltasar Sánchez Francés, con D.N.I. número 55.847; don Eduardo Gutiérrez Escobedo, con D.N.I. número 1.576.053; don Fernando Iglesias Pérez, con D.N.I. número 447.144; don Carlos Martínez Orasio, con D.N.I. número 1.525.498; don Félix Maeso Alonso, con D.N.I. número 1.684.356; don Pedro Montéiz Duque, con D.N.I. número 1.207.915; don Joaquín Vidal Alegre Ferreras, con D.N.I. número 728.126; doña Dionisia Fernández Roncero, con D.N.I. número 2.121.843; doña María Luisa Irache Murillo, con D.N.I. número 311.911; don Fernando Pérez Povedano, con D.N.I. número 1.712.829; don Francisco Oteo Martínez, con D.N.I. número 16.662.945; don Avencio Guerra Ortega, con D.N.I. número 2.676.906; don Angel Gutiérrez Fernández, con D.N.I. número 43.443; don Juan Velasco Govillard, con D.N.I. número 14.429.444; doña Adelaida Las Santas Loureiro, con D.N.I. número 477.937; doña Sagrario Torres Calderón, con D.N.I. número 478.053; doña Laura Domingo Escamilla, con D.N.I. número 1.902.953; don Cayetano Bermúdez Calahorra, con D.N.I. número 1.712.823; doña Carmen Torre Echave, con D.N.I. número 531.217; don Francisco J. Valverde Muñoz, con D.N.I. número 29.820.128; doña María González Méndez, con D.N.I. número 2.442.375; don Francisco Caro González, con D.N.I. número 479.877; don Jesús Dumont Rodríguez, con D.N.I. número 1.750.764; don Pablo Busque Gómez, con D.N.I. número 1.715.574; don Angel Gómez Burgos, con D.N.I. número 3.335.580; don Joaquín Martínez Mateo, con D.N.I. número 569.524; doña María del Carmen Gómez-Elegido Moraleda, con D.N.I. número 167.244; doña María Luisa Serrano Peña, con D.N.I. número 2.429.625; don Rufo Gómez Gutiérrez, con D.N.I. número 12.631.573; don Manuel Gómez Merino, con D.N.I. número 342.113; don José María Tomás Maroto, con D.N.I. número 2.423.676; doña Julia García Adalía, con D.N.I. número 1.712.794; don José A. Sánchez Maroto, con D.N.I. número 50.525.948; doña Vicenta Cid Mascarell, con D.N.I. número 1.951.319; doña Beatriz Santos Sánchez, con D.N.I. número 1.969.389; doña María Teresa Loring Cortés, con D.N.I. número 24.924.121; don Honorio Silván Parro, con D.N.I. número 4.105.430; doña Hortensia Espejo Lasso de la Vega, con D.N.I. número 2.125.594; don Emilio Caramazana Pérez, con D.N.I. número 11.996.887; don Inocencio Villalvilla Gutiérrez, con D.N.I. número 172.882; doña Amparo Cañas Redondo, con D.N.I. número 447.369; don Manuel Redondo García, con D.N.I. número 1.715.096; don Hilario Soria Gómez, con D.N.I. número 1.525.525; don Francisco Javier Sanz de Andino Meleiro, con D.N.I. número 32.187.022; don Armando Pellico Prieto, con D.N.I. número 743.138; don Julio Díaz Mateos, con D.N.I. número 1.207.841; don Andrés Sainz Molla, con D.N.I. número 2.557.044; doña María Magdalena García Merino, con D.N.I. número 281.045; doña María Teresa Esparza Zárate, con D.N.I. número 1.533.527; doña Concepción Castillo Castillo, con D.N.I. número 1.207.828; don Pedro de la Calle Martín, con D.N.I. número 570.688; doña Gloria Eymar Luján, con D.N.I. número 567.705; don Roberto Valero Fernández, con D.N.I. número 2.138.308; doña Natividad García Montes, con D.N.I. número 9.926.861; don Gonzalo Rincón Caselles, con D.N.I. número 6.439.161; don Pedro María Lecuona Nazabal, con D.N.I. número 3.548.532; doña María del Carmen García Gadal, con D.N.I. número

765.337; don Juan Morales Medina, con D.N.I. número 460.693; don Carlos Olmos Voisins, con D.N.I. número 28.011.894; don Guillermo Vicente Inestal, con D.N.I. número 1.328.651; don Daniel de Alós Pombo, con D.N.I. número 338.419; doña Julia González Gómez, con D.N.I. número 187.432; doña Elisa Blanco Colás, con D.N.I. número 740.850; don José Avila Ariza, con D.N.I. número 1.419.131; don Juan José Olavarría Narvaiza, con D.N.I. número 1.533.468; doña Lucila Núñez Muñoz, con D.N.I. número 459.086; don Rafael Montesinos Martínez, con D.N.I. número 1.533.466; don Arturo López García, con D.N.I. número 1.982.719; don José García López, con D.N.I. número 1.712.497; doña Lucila del Rocío Fernández Alvarez, con D.N.I. número 1.712.980; doña Fuencisla Domingo Escamilla, con D.N.I. número 53.419; doña María Cristina Cerezo Nevada, con D.N.I. número 8.215.698; doña Carmen Martín García, con D.N.I. número 1.712.317; don Aquilino Salgado Bravo, con D.N.I. número 1.533.510; don Pedro Romero Cortés, con D.N.I. número 1.745.916; doña Ana de los Reyes Ruiz, con D.N.I. número 901.185; don José Varela Cubillas, con D.N.I. número 13.562.139; doña María Cristina Jado Avila, con D.N.I. número 170.654; don Juan Ríos González, con D.N.I. número 1.712.841; doña María Concepción Villarroel Merino, con D.N.I. número 12.522.910; don Mauro Alonso de Armiño Díez, con D.N.I. número 35.186.148; don Carlos Amunategui Pavia, con D.N.I. número 1.715.603; doña María Aurora Alonso Santamaria, con D.N.I. número 187.549; don Sebastián Arias García, con D.N.I. número 1.301.039; doña Carmen Moya Larrosa, con D.N.I. número 37.047.955; doña Isidra María Astiarraga Salgado, con D.N.I. número 9.468.943; don Bartolomé García Saiz, con D.N.I. número 31.831; don José Azorín Palao, con D.N.I. número 1.712.602; don Pastor Nieto García, con D.N.I. número 858.032; don José A. Muñoz Corral, con D.N.I. número 937.484; doña Dolores Navas Fernández, con D.N.I. número 1.713.006; don Felipe Hernández García, con D.N.I. número 6.392.448; doña María Eloísa Veiga López, con D.N.I. número 2.144.985; doña Ana Sala Rey, con D.N.I. número 339.905; doña María Natividad de los Cobos Bregel, con D.N.I. número 38.876.742; doña Juliana Baltes Alcázar, con D.N.I. número 860.891; doña Fulgencia Alcoceba Arranz, con D.N.I. número 1.430.327; doña Julia del Campo Gómez, con D.N.I. número 2.676.967; doña María del Pilar González de Aledo, con D.N.I. número 1.282.037; doña Consuelo Mora Belda, con D.N.I. número 579.975; don Francisco Maestre Rionegro, con D.N.I. número 11.742.789; doña Remedios Rodríguez Quiroga, con D.N.I. número 1.963.966; doña María Clotilde Pérez Ros, con D.N.I. número 1.531.998; doña Marcelina Morante Ferrández, con D.N.I. número 1.301.568; doña Regina Fernández Mata, con D.N.I. número 1.532.043; doña Hortensia Infiesta Ibáñez, con D.N.I. número 852.424; doña Concepción Rodríguez Casado, con D.N.I. número 173.942; don Juan Antonio García Gamonal, con D.N.I. número 8.406.566; doña Rosa María Ulloa Lázaro, con D.N.I. número 1.904.583; don Jesús Díez Huetu, con D.N.I. número 1.986.334; doña Francisca Calero Guerrero, con D.N.I. número 29.238.727; don José Aldama Martínez, con D.N.I. número 3.528.646; doña Amelia Araneaga Ruiz, con D.N.I. número 750.859, en su propio nombre y derecho, contra la resolución de 30 de abril de 1988 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, confirmada en alzada por acuerdo de 30 de agosto de 1988 del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el conocimiento y fallo del presente recurso.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

# MINISTERIO DE CULTURA

**13538** *ORDEN de 12 de abril de 1991 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre unas monedas, en subasta celebrada el día 11 de abril de 1991.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de dicha Ley.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala de Subastas «Tarkis, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 11 de abril de 1991, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote número 143. Obolo, de Alfonso VIII. (1158 a 1214).

Lote número 144. Dinero. Alfonso VIII. (1158 a 1214).

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora los precios de salida, ya que no hubo puja, de veintiocho mil (28.000) y dieciocho mil (18.000) pesetas respectivamente, sumando un total de cuarenta y seis mil (46.000) pesetas, más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichos bienes muebles se depositen en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el Inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1991.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

# BANCO DE ESPAÑA

**13539** Mercado de Divisas

*Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1991*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	105,999	106,317
1 ECU .....	127,039	127,421
1 marco alemán .....	61,926	62,112
1 franco francés .....	18,227	18,281
1 libra esterlina .....	183,272	183,822
100 liras italianas .....	8,321	8,347
100 francos belgas y luxemburgueses .....	300,834	301,738
1 florín holandés .....	54,955	55,121
1 corona danesa .....	16,156	16,204
1 libra irlandesa .....	165,687	166,185
100 escudos portugueses .....	70,990	71,204
100 dracmas griegas .....	56,472	56,642
1 dólar canadiense .....	92,438	92,716
1 franco suizo .....	72,827	73,045
100 yens japoneses .....	76,894	77,126
1 corona sueca .....	17,272	17,324
1 corona noruega .....	15,873	15,921
1 marco finlandés .....	25,980	26,058
100 chelines austriacos .....	880,108	882,752
1 dólar australiano .....	80,506	80,748